

**DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA CNMV EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE
MEJORA DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
METROVACESA, S.A. PRESENTADA POR CRESA PATRIMONIAL, S.L.**

En relación con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y como continuación del hecho relevante publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de agosto de 2006, se comunica que el Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 8 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Denegar la solicitud presentada por Cresa Patrimonial, S.L. el 7 de agosto de 2006 para la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones de Metrovacesa, S.A. que fue autorizada con fecha 11 de mayo de 2006.”

En consecuencia con lo anterior:

- La oferta de Alteco Gestión y Promoción de Marcas, S.L.U. y Mag-Import, S.L. no podrá ser retirada y por tanto se mantiene en las condiciones inicialmente ofrecidas (esto es, se dirige al 26% del capital de Metrovacesa, S.A. a un precio de 80 euros por acción).
- La oferta de Cresa Patrimonial, S.L. podrá mantenerse en sus términos iniciales (esto es, se dirige al 20% del capital de Metrovacesa, S.A. a un precio de 78,10 euros por acción) o retirarse. La decisión de retirar la oferta deberá comunicarse a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter inmediato desde que se adopte, y en todo caso, antes de los últimos siete días del plazo de aceptación, esto es, no más tarde del 13 de septiembre de 2006.
- El plazo de aceptación de las ofertas se mantiene, finalizando el 20 de septiembre de 2006.

Madrid, 8 de septiembre de 2006